



Libertad y Orden

Resoluciones 2010

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 029 DE 2009

( 15 ENE. 2010 )

"Por la cual se crean los Comités de Informática"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS – DANE  
Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO DEL DANE - FONDANE

*En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 209 de la C. N., el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 6 y 21 del Decreto 262 de 2004, y*

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística y representante legal del Fondo Rotatorio del DANE – FONDANE, cuenta con las facultades que le otorga el Decreto 262 de 2004.

Que en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, corresponde a los Departamentos Administrativos cumplir con las funciones y atender los servicios que les estén asignados y dictar, en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias para tal efecto.

Que le corresponde al Director del DANE y Representante Legal de FONDANE, dirigir y orientar el cumplimiento de las funciones al Departamento, coordinar la gestión de sus dependencias y de los organismos adscritos.

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario conformar los Comités de sistemas al interior del Departamento.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Créase al interior del Departamento Administrativo Nacional de Estadística y del Fondo Rotatorio del DANE – FONDANE-, el Comité de Sistemas, el cual tendrá como objetivo la adopción de políticas y directrices relacionadas con la informática de la entidad.

**ARTICULO SEGUNDO: INTEGRACION DEL COMITÉ:** El Comité de Sistemas estará integrado por:

- El director del Departamento, quien lo presidirá
- El subdirector del Departamento
- El Secretario General del Departamento
- Los Directores Técnicos
- El Jefe de la Oficina de Sistemas
- El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
- El Jefe de la Oficina de Control Interno
- El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Subdirector presidirá las sesiones en ausencia del Director.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Según los temas a tratar, podrán ser invitadas personas internas o externas a la entidad, quiénes tendrán voz pero no voto.

**ARTICULO TERCERO: SESIONES:** El Comité de Sistemas se reunirá de manera ordinaria, cada mes y de manera extraordinaria, cuando lo convoque el Director del Departamento o a solicitud de cualquiera de sus miembros.

**ARTICULO CUARTO: FUNCIONES.** Serán funciones del Comité de Sistemas, las siguientes:

1. Evaluar y aprobar el plan de sistemas de la entidad y los proyectos respectivos, asignando prioridades a los mismos.
2. Monitorear la ejecución del plan de sistemas revisando los indicadores de gestión de los diferentes proyectos de sistemas.
3. Revisar los acuerdos de niveles de servicio entre las áreas y la oficina de sistemas, realizando monitoreo a través de los indicadores de seguimiento.
4. Aprobar políticas y estrategias en materia informática, encaminadas al logro de los objetivos institucionales
5. Aprobar los recursos necesarios para el cumplimiento de los proyectos de sistemas.

**PARAGRAFO: RESULTADOS DEL COMITÉ DE SISTEMAS.** El Comité de Sistemas establecerá los compromisos y acciones tendientes al mejoramiento continuo de las políticas y directrices relacionadas con la informática de la Entidad, determinando nuevos planes de acción o ajustando los existentes.

**ARTICULO QUINTO:** Créase al interior del Departamento Administrativo Nacional de Estadística y del Fondo Rotatorio del DANE – FONDANE-, el Comité de Proyectos de Tecnología de Información, el cual tendrá como objetivo la definición y ejecución de los proyectos de Tecnología de Información relacionados en el plan de sistemas.

**ARTICULO SEXTO: INTEGRACION DEL COMITÉ:** El Comité de Proyectos de Tecnología de Información estará integrado por:

El Jefe de la Oficina de Sistemas, quien lo presidirá.

Los coordinadores de la oficina de sistemas

Un delegado de la Subdirección

Un delegado de cada una de las Direcciones Técnicas y de la secretaría general.

Los gerentes de los proyectos que estén en el plan de sistemas

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Según los temas a tratar, podrán ser invitadas personas internas o externas a la entidad, quiénes tendrán voz pero no voto.

**ARTICULO SEPTIMO: SESIONES:** El Comité de Proyectos de Tecnología de Información se reunirá de manera ordinaria, dos (2) veces al mes y de manera extraordinaria, cuando lo convoque el Jefe de la Oficina de Sistemas o a solicitud de cualquiera de sus miembros.

**ARTICULO OCTAVO: FUNCIONES.** Serán funciones del Comité de Proyectos de Tecnología de Información, las siguientes:

1. Participar en la elaboración y articulación del plan de sistemas de la entidad.
2. Planear y organizar los proyectos que permitan la ejecución armoniosa y eficiente del plan de sistemas, optimizando el uso de los recursos disponibles.
3. Definir los acuerdos de niveles de servicios y sus respectivos indicadores relacionados con los recursos tecnológicos
4. Elaborar y actualizar las políticas relacionadas con los recurso tecnológicos de la entidad
5. Presentar al Comité de Sistemas los acuerdos y avances de los proyectos de Tecnología de Información y ejecutar alternativas tecnológicas conducentes a la optimización de los recursos tecnológico de la entidad.
6. Prestar el apoyo necesario al Comité de Sistemas para el cumplimiento de sus funciones.

7. Definir el portafolio de proyectos de Tecnología de Información.

**PARAGRAFO: RESULTADOS DEL COMITÉ DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN.** El Comité de Proyectos de Tecnología de Información establecerá los compromisos y acciones tendientes al mejoramiento continuo de las políticas y directrices relacionadas con los proyectos de Tecnología de Información relacionados en el plan de Sistemas de la Entidad, determinando nuevos planes de acción o ajustando los existentes.

**ARTICULO NOVENO: SECRETARIA TECNICA:** La Secretaria del Comité de Sistemas y del Comité de Proyectos de Tecnología de Información será ejercida por un coordinador de la Oficina de Sistemas, quien tendrá las siguientes funciones:

Elaborar las actas de cada sesión del comité y llevar el archivo respectivo.

Citar a los integrantes del comité a las reuniones

Elaborar el orden del día

Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité

Preparar los informes de gestión del comité

Divulgar al interior de la entidad las decisiones que se tomen en el comité.

**PARAGRAFO:** La Citación la hará el secretario Técnico de los Comités de Sistemas y de Proyectos de Tecnología de Información con cinco (5) días hábiles de anticipación.

**ARTICULO DECIMO: QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO.** El quórum deliberatorio estará conformado con la asistencia de la mayoría simple de los Comités, esto es, la mitad más uno de los asistentes, y las decisiones deberán ser aprobadas por mayoría absoluta, esto es, por la totalidad de los integrantes o miembros de los Comités.

**PARÁGRAFO:** En caso de no encontrarse la mayoría absoluta para decidir, se citará el Comité respectivo, dentro de los ocho (8) días siguientes, con el único objeto de decidir el asunto pendiente.

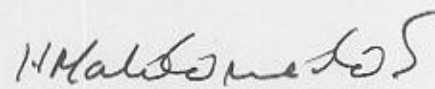
**ARTICULO DECIMO PRIMERO. ACTAS.** De cada reunión ordinaria o extraordinaria de los Comités, se levantará un acta que será firmada por el Secretario Técnico de los mismos.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO: VIGENCIA Y DEROGATORIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogota, D. C. al

15 ENE. 2010



HÉCTOR MALDONADO GÓMEZ

Director DANE y Representante Legal FONDANE

Revisó: Darío Montañez Vargas  
Vo. Bo. Fidel Antonio Torres Moya, Jefe Oficina de Sistemas  
Vo. Bo. Nelly Isabel Gomez de Cortes, Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Vo. Bo. Alfredo Vargas Abad, Secretario General